

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

Muerte Pres. 2021-0514

INADMITIR la anterior demanda de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO instaurada por ARGELIA RAMIREZ MARIN respecto de SANTOS VICENTE RAMIREZ MARIN con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que la actora en un término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1. Alléguese copia autentica de los documentos mediante los cuales los interesados o familiares del presunto desaparecido, pusieron en conocimiento de las autoridades este hecho.

2. Indíquese la dirección del último lugar conocido del domicilio del señor SANTOS VICENTE RAMIREZ MARIN.

3. En los hechos de la demanda, señalar en forma clara las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en que acaeció la desaparición del señor SANTOS VICENTE RAMIREZ MARIN.

4. Alléguese original o copia auténtica del Registro Civil de nacimiento del señor SANTOS VICENTE RAMIREZ MARIN.

5. De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer personería al Dr. JOHAN STEPHAN PAEZ JARAMILLO como apoderado de la demandante para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido (Art. 66 y 67 del C.P.C.).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado 004 Municipal Penal
Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c39507a746015816282f731bb0208ea3f82f6e201dca3a02e635fd3f6793d
d7**

Documento generado en 19/08/2021 11:07:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**